



**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
STJ-SP-CAD-16-20**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** QUE SE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. HUMBERTO GARCÍA BORBÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", MISMO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA:** LA. C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES DECLARA:

- A). QUE LOS ARTÍCULOS 97 FRACCIÓN I Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REGULAN LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR, COMO ORGANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.
- B). QUE LA SUSCRITA, EN LA CALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.
- C). QUE SU REPRESENTADA HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN LAS CALLES DE TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D). QUE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL Y LA CORRESPONDIENTE EROGACIÓN ESTÁ PREVISTA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO A LO QUE SE DESPRENDE DEL DECRETO NÚMERO 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015.
- E). QUE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN, SE HACE NECESARIO DICTAMINAR POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

**SEGUNDA:** EL C. C.P.C. HUMBERTO GARCÍA BORBÓN, DECLARA:

- A) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 45,650 DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 5 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY, CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MEXICO BAJO EL FOLIO 2936 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2002.
- B) CONTINÚA DECLARANDO EL C. C.P. HUMBERTO GARCÍA BORBÓN QUE ES REPRESENTANTE LEGAL Y POR TANTO ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN SE DESPREnde DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA No. 59,781 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015, PASADA POR LA FE DE LA LIC. CARLOS A. IFARRAGUERRI Y VILLAREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 28 DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- C) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE DE RFC CMI-810304-SB6, Y QUE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ENCUENTRA AL CORRIENDE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SIN HABER ACREDITADO TAL CIRCUNSTANCIA.
- D) QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA OBLIGARSE VOLUNTARIAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE SU REPRESENTADA HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PASEO RIO SONORA NORTE # 72, LOCAL 207, COL. CENTENARIO, C.P. 83260, DE HERMOSILLO SONORA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE PRODUZCAN EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F) QUE EN ESTE ACTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL CASO, EL DECLARANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1300763875.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES PACTAN Y CONVIENEN EN ACEPTAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** LA EMPRESA SE OBLIGA A ELABORAR, PARA EL CLIENTE:

I.- UNA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, ELABORADOS Y PREPARADOS POR LA INSTITUCIÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL DE PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO Y EN CONGRUENCIA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE SERVICIO QUE COMO ANEXO 1 SE AGREGA AL PRESENTE.

2

**SEGUNDA. - DISCRECIONALIDAD:**

**EL CLIENTE REQUIERE Y LA EMPRESA SE COMPROMETE CON ESTE, A MANEJAR CON TOTAL DISCRECIÓN TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**TERCERA. - COSTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

I.- POR LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR, A LA EMPRESA, EL IMPORTE DE \$160,000.00 MÁS LO QUE RESULTE DE APLICAR EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EN LA ESPECIE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, MN), TOTAL QUE DEBERÁ LIQUIDARSE A LA ENTREGA DEL DICTAMEN QUE SE ELABORE COMO RESULTADO DE DICHA REVISIÓN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CUBRIR LOS SIGUIENTES ANTICIPOS:

1.- PRIMER PAGO (AL INICIO DE LA REVISIÓN PRELIMINAR)	25%
2.- SEGUNDO PAGO (AL FINALIZAR LA REVISIÓN PRELIMINAR)	25%
3.- TERCER PAGO (AL INICIO DE LA REVISIÓN FINAL)	25%
4.- CUARTO PAGO (AL FINALIZAR LOS TRABAJO)	25%

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

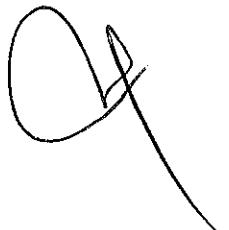
LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL FENECEN CON LA ENTREGA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

**QUINTA. - PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**LA EMPRESA ESTÁ DE ACUERDO CON EL HECHO DE QUE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE **EL CLIENTE** POR LO CUAL ESE PERSONAL ESTARÁ SUBORDINADO JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A **LA EMPRESA**, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE SU CONTRATACIÓN Y DE CUBRIR TODAS SUS PRESTACIONES LEGALES**

**SEXTA: JURISDICCIÓN:**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE SOMETERÁN INCONDICIONALMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO DE SU DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.



SE ESTABLECE Y ACUERDA POR LAS PARTES QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO E INVARIABLEMENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADO DE ACEPTADO POR AMBAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA COMPLETA POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y ESTANDO DE ACUERDO EN QUE EN EL MISMO NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE SONORA.

LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES  
TITULAR DE OFICIALIA MAYOR  
DEL H. SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA

POR  
CASTILLO MIRANDA Y  
COMPAÑÍA, S.C.

C.C.P. HUMBERTO GARCÍA  
BORBON  
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

LIC. ALEJANDRINA DURAN ELIAS

C.P. ELSA ELSIRA CRUZ SOUFFLE